

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE OAXACA.

ANTECEDENTES

ÚNICO: Solicitudes de Información Pública. El 24 de marzo de 2018 la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, recibió cuatro solicitudes de acceso a la información registradas en el Sistema Infomex con los números de folio **00267218, 00267718, 00268118 y 00268818**, en la que los solicitantes requieren:

"Solicito la metodología utilizada por el gobierno del estado para la distribución de las participaciones federales, mejor conocidas como ramo 28.

Solicito la metodología que usa el municipio de Huajuapán de León para la distribución del ramo 28 hacia sus agencias.

Solicito también las leyes, reglamentos y lineamientos estatales donde se especifiquen las formulas para la distribución del ramo 28 del estado a sus municipios y de los municipios a sus agencias municipales y agencias de policía".

CONSIDERANDOS

- I. **COMPETENCIA:** El Comité de Transparencia es competente en términos de los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido por el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.
- II. **MATERIA:** El objeto de la presente resolución será analizar la incompetencia de las Solicitudes de información con números de folio **00267218, 00267718, 00268118 y 00268818**, mismas que fueron declaradas incompetentes por la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca.
- III. **PRONUNCIAMIENTO DEL LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**
Incompetencia de las Solicitudes.
La Unidad de Transparencia de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca a través del oficio número **COPEVAL/UT/009/2018** dirigido a la Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mencionó lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE OAXACA.

"... la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, considera notoriamente las solicitudes de información con numero de folio **00267218**, **00267718**, **00268118** y **00268818**, en virtud de que esta Coordinación solo tiene dentro de sus funciones específicas el de planear y evaluar la Política de Desarrollo Social de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, tal como lo establece el artículo 3 de su Decreto de creación, mismo que a la letra dice: "La Coordinación tiene por objeto planear y evaluar la Política de Desarrollo Social de la Secretaria, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca y demás normatividades aplicable...". Por lo anterior, la Coordinación no es la autoridad competente para conocer y establecer la metodología en relación a la distribución de las participaciones federales conocidas como ramo 28, sin embargo se puede instruir a los solicitantes para que remitan sus solicitudes ante la Secretaria de Finanzas para obtener una respuesta favorable.

En virtud de lo anterior y toda vez que la Unidad de Transparencia manifestó razones debidamente fundadas por las cuales la Coordinación no es competente para dar respuesta a las solicitudes de información, por lo que se **confirma** y resulta procedente declarar la incompetencia de las solicitudes de Información de merito, con fundamento en el Artículo 68, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se **confirma la Incompetencia** de las solicitudes de acceso a la Información identificadas con los números de folio **00267218**, **00267718**, **00268118** y **00268818**.

SEGUNDO. Se **instruye a la Unidad de transparencia** a notificar a los particulares la Incompetencia de las solicitudes de acceso a la información con números de folio **00267218**, **00267718**, **00268118** y **00268818**, así mismo deberán orientar a los particulares para que remitan solicitud a la instancia correspondiente.

NOTIFIQUESE. A la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca. La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca el 27 de marzo del año en curso, en la ciudad de Oaxaca de Juárez Oaxaca.

[Handwritten signatures and initials]

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE OAXACA.




Arquitecta Mariana Zárate Morlán


Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Lic. Francisco Cruz Reyes
Vocal y Secretario del "Comité"



Lic. Jorge Alejandro Bolaños Pombo
Vocal del "Comité"



C. José Armando Olmedo Torres
Vocal del "Comité"



Licenciada María Eugenia Martínez
Villagómez
Vocal del "Comité"

La presente hoja de firmas corresponde a la resolución del Comité de Transparencia de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, respecto a incompetencia de las solicitudes de información con número de folio **00267218, 00267718, 00268118 y 00268818**, realizadsa el veintisiete de Marzo del dos mil dieciocho-.....